

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciséis de septiembre de dos mil veintidós.

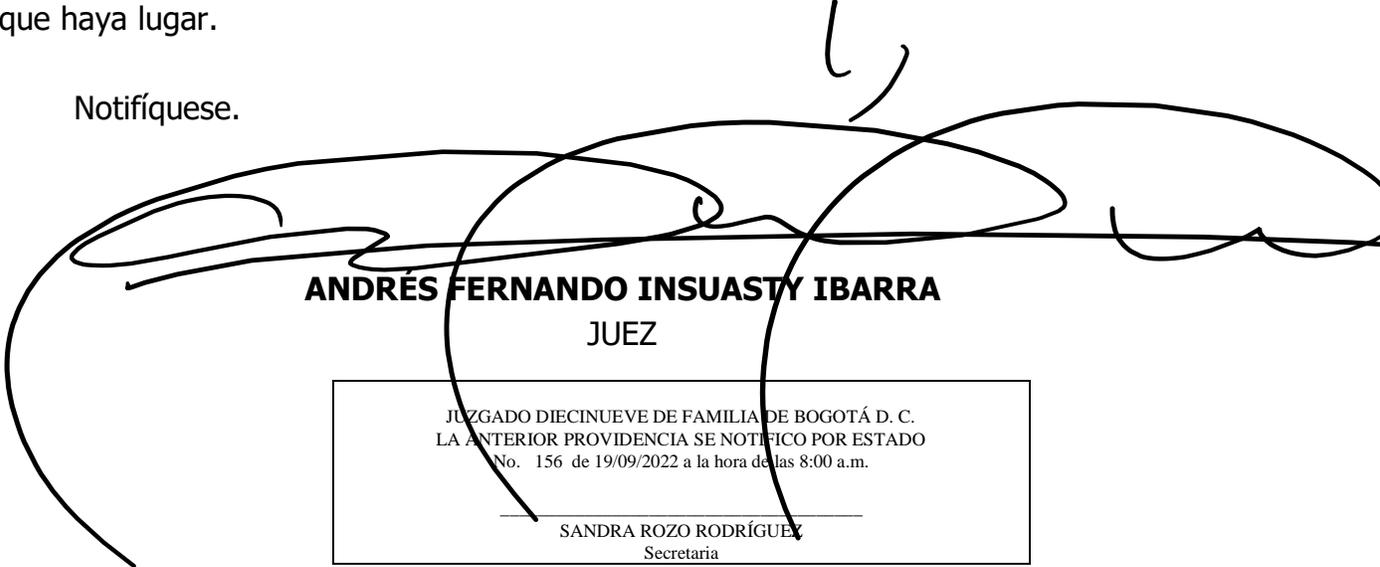
1. Téngase en cuenta que la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., en decisión de fecha 15 de abril de 2021, resolvió "*DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, a través de apoderado judicial, contra la sentencia proferida el cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020) por el Juzgado Diecinueve de Familia de Bogotá, dentro del proceso de la referencia, por las razones anotadas en la motivación de esta providencia.*".

2. Por lo anterior, proceda Secretaría a dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de 4 de septiembre de 2020.

2.1. Asimismo, proceda a organizar el índice del expediente como corresponde.

3. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 156 de 19/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce4e6bd8bd5b65e4974568d77da9d6195948419aba47b0eb3ae742e4c660de1b**

Documento generado en 16/09/2022 02:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>